



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Mediante ley n° 200, se generó el marco legal necesario para la creación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), que sistematiza miles de hectáreas bajo riego. De este ambicioso proyecto conforme ha sido originalmente concebido, se ha ejecutado la primera etapa. Dentro del Valle de Viedma se encuentran las 500 parcelas de la colonia que se extiende desde el Oeste de la Capital Provincial, a lo largo de 45 Km. de la traza de la ruta nacional n° 3.

A partir de la red de riego se realizó el parcelamiento de áreas, diseñándose unidades con destino frutihortícola, tambero y ganadero. En ellas se radicaron colonos de distintos orígenes, del país y del mundo, convirtiéndose en auténticos productores agropecuarios que en muchos casos lograron mejorar sus condiciones de vida y la de su grupo familiar.

A partir de esta actividad, los involucrados luego de mucho tiempo, tuvieron la necesidad de agruparse para mancomunar los esfuerzos hasta allí individuales, siendo así como a fines del año 1983, se constituye una asociación integrada por algunos productores agropecuarios cuyos predios están ubicados geográficamente en la zona de riego del Valle Inferior.

Dentro de su estatuto quedan de manifiesto los objetivos de la misma, entre ellos, la defensa de los intereses generales de los productores de la jurisdicción, asumiendo su representación colectiva, promoviendo y estimulando la producción, industrialización y comercialización de todo producido en las condiciones más favorables a los productores.

Así se encomienda a la Cámara de Productores del Valle Inferior, la representación del productor ante autoridades públicas u organismos públicos o privados, para participar activamente en gestiones que tiendan a mejorar la explotación agrícola.

Para llevar adelante tamaña responsabilidad, en marzo del año 2000, se procedió a firmar entre el IDEVI y la Cámara de Productores del Valle Inferior, un comodato por el inmueble sito en calle Alvear 550 de la ciudad de Viedma, por el término de veinticuatro meses.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Hoy existe un pedido expreso por el Presidente de la Cámara de Productores del Valle Inferior, de recibir en cesión el predio, con el fundamento de contar con una sede definitiva, y allí con la infraestructura necesaria desarrollar adecuadamente la tarea estatutariamente encomendada en defensa de los productores.

Ello permitirá además implementar nuevas actividades relacionadas con la institución, por lo que propiciamos ante la Legislatura de la Provincia de Río Negro la autorización al Poder Ejecutivo la transferencia a título gratuito la parcela Nomenclatura catastral DC. 18 - C 1 - SECC. A CH 503 PARC. 01, ello en el marco del procedimiento de donación dispuesto por ley n° 3682, en las condiciones que del texto normativo proyectado surgen en este caso.

Por ello.

AUTOR: Adrián Torres

FIRMANTES: Susana Josefina Holgado, Mario Pape.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Cámara de Productores del Valle Inferior, la propiedad del predio ubicado en la calle Alvear n° 1.080 de la ciudad de Viedma, con mensura particular, fraccionamiento de la parcela 01 nomenclatura catastral manzana 503 sección A.

Artículo 2°.- El inmueble será destinado al uso exclusivo de la Cámara de Productores del Valle Inferior para el desarrollo de las actividades institucionales que conforme su estatuto le corresponden.

Artículo 3°.- Declarar cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 4° de la ley n° 3682.

Artículo 4°.- De forma.